

Resolución N°

0042

Lanús

26 ENE 2015

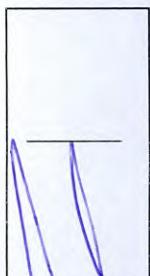
Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Artículos 5° y 9° Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la firma peticionante **CANAL GRANDE S.R.L** por medio del expediente C-888272-14, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **CAFETERIA SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS Y VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION** con una superficie mayor a los 80 m² ubicado en la calle **DEL VALLE IBERLUCEA 2715-25 planta baja y 1º piso**, teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 20/01/15 obrante a fojas 24, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 5° y 9° de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1° de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. ALEJANDRO SALOPPO
DIRECTOR
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

